

**Vistos y considerando:**

PRIMERO: El Estatuto del PDC; el Reglamento de Elecciones Internas; y la solicitud efectuada por el camarada Armando Ortega Godoy en su calidad de apoderado de lista inscrita para la directiva distrital del distrito N°14, Resolución del Tribunal Supremo; Recurso de reposición y; antecedentes solicitados por este Tribunal a la Secretaría Nacional.

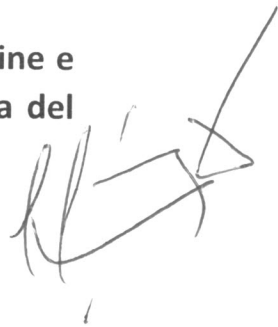
SEGUNDO: Que, este Tribunal ha recibido información de las partes y de la Secretaría Nacional muy contradictoria respecto al proceso de inscripción de ambas listas de la comuna de Paine.

TERCERO: Que, el interés superior que debe resguardar este Tribunal radica en el respeto a la institucionalidad y la democracia interna, estando ambos intereses en riesgo de mantenerse las dudas respecto dicho proceso.

CUARTO: Que, considerando dicho riesgo, es que este Tribunal ha evaluado la necesidad de anular todo el proceso eleccionario y comenzar uno nuevo, de manera tal que no exista ninguna duda respecto al cumplimiento de las normas internas y las instancias de participación de cada militante.

**Se resuelve:**

**ANÚLESE EL PROCESO DE INSCRIPCIÓN DE LISTAS de la comuna de Paine e iníciase un nuevo proceso de inscripción de listas y fíjese como fecha del**

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

**proceso electoral aquella que por cronograma está establecida para la segunda vuelta.**

Notifíquese a las partes.

Comuníquese a la Secretaría Nacional PDC.

Publíquese en el sitio web del PDC. Archívese.

La presente Resolución fue adoptada en Santiago a 9 de noviembre de 2016, con el voto concurrente de los camaradas Héctor Ruiz Vargas, Jorge Donoso Pacheco, Christian Valenzuela Lorca, Carlos Cárdenas Maturana y Gonzalo García Palominos. Estuvo por aceptar como válida la inscripción de la lista de Delfina Lavín, y seguir con el proceso electoral, el camarada José Miguel Donoso. Finalmente, por rechazar la inscripción de la lista y mantener la resolución del Tribunal, siguiendo el proceso electoral, se manifestaron los camaradas Luciano Fouilloux Fernández y María Cecilia Cáceres Navarrete.

El Pleno del Tribunal Supremo autorizó al Secretario Abogado don Ricardo Sánchez Valdés, a suscribir la presente resolución.

